



G. C. C. M. 670/113 7

Excmo. Sr:

ENRIQUE SANCHEZ LAZUNTA, mayor de edad, casado, de profesión agricultor con residencia en esta población y su Calle de San Juan nº 17, cuyas circunstancias acredita con su cédula personal del ejercicio actual, a V. E. con el debido respeto y como mejor proceda, acude exponiendo:

que habiendo sido nombrado con fecha 14 de enero actual para desempeñar el cargo de JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE de este término, como se acredita con el adjunto certificado de acta de toma de posesión, adquiriendo con ello la incompatibilidad para ejercer el cargo de CONCEJAL que en la actualidad desempeña, de conformidad con el nº 2º del artículo 46 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935

es por lo que

A. V. E. SUPLICA, se digna admitirle la renuncia del cargo de Concejal de la Comisión Gestora de este Municipio.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

El Poyo a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Enrique Sanchez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

TERUEL.-

2

D. Fernando Domingo Miguel, Secretario del Juzgado municipal de El Poyo (Teruel)

CERTIFICO: que en el legajo de Actas de toma de posesión que obran en este Juzgado, aparece el acta que, copiada a la letra dice así:

" ACTA DE TOMA DE POSESION.-Del Juez municipal suplente D. ENRIQUE SANCHEZ LAYUNTA.-En El Poyo, partido judicial de Calamocha, correspondiente a la Audiencia Territorial de Zaragoza a uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.-Constituido en audiencia pública en la Sala destinada al efecto el Sr. D. LUCIANO SANCHEZ LAYUNTA Juez municipal, propietario que acaba de tomar posesión con asistencia de mí el Secretario, comparece D. ENRIQUE SANCHEZ LAYUNTA quien exhibe su cédula personal de clase 13 expedida en El Poyo a con fecha 21 de Octubre de 1941 con el número 344, y habiendo dado lectura yo el Secretario por orden del Sr. Juez del nombramiento hecho por la Excmo Audiencia de este Territorio a favor del expresado D. ENRIQUE SANCHEZ LAYUNTA, que también ha exhibido este en el acto, para el cargo de JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE hasta fin del año 1945, dicho Sr. Juez interrogó al mencionado D. ENRIQUE SANCHEZ LAYUNTA en la siguiente forma: ¿Jurais por Dios y los Santos Evangelios incondicional adhesión al Caudillo de España, administrar recta e imparcial justicia, obedecer las Leyes y disposiciones referentes al ejercicio del cargo sin otro móvil que el fiel cumplimiento del deber y el bien de España; y habiendo contestado " Si juro" prosigió: Si lo cumplís, que Dios y España os lo premien y si no os lo demanden.- Acto seguido el Sr. Juez que actúa dió posesión del cargo de Juez municipal suplente al repetido D. ENRIQUE SANCHEZ LAYUNTA.-Con lo cual se dió por terminado el acto, haciéndose constar todo por la presente, que, después de leída y aprobada, la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fé.-Luciano Sanchez.-Enrique Sanchez.-Fernando Domingo.-Rubricados.-Hay un sello en tinta que dice.- Juzgado municipal.-El Poyo.-Teruel".

Es copia exacta del acta a que me remito. Y para que conste y a petición del interesado se expido la presente en El Poyo a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

va B^a
El Juez municipal

Luciano Sanchez

El Secretario

Fernando Domingo





Nº 64

Tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta instancia suscrita por D. ENRIQUE SANCHEZ LAYUNTA presentando la renuncia del cargo de Concejal de esta Comisión Gestora, por haber sido nombrado JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE DE este término.

Dios guarde a V. E. muchos años

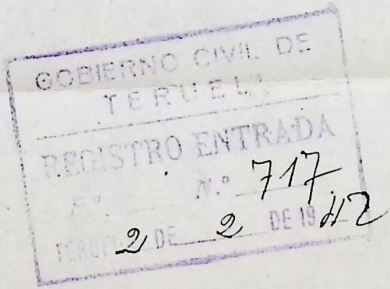
El Poyo a 28 de enero de 1942

El Alcalde

Enrique Sanchez Layunta

No ruego como de incontestable autoridad, debe reintegrarse al cargo inmediatamente

Man: - y



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Teruel.

12

915

Sirvase V. comunicar al Concejal de ese Ayuntamiento Don Enrique Sanchez Layunta, que visto su escrito de fecha 28 de enero último, por el que con motivo de haber sido nombrado Juez Municipal Suplente de esa localidad y por considerarlo incompatible con el primero citado, suplica le sea admitida su dimision, que no puede accederse a éllo por no existir en la actualidad tal incompatibilidad, debiendo, por tanto, continuar en el cargo.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 4 de febrero de 1942

El Gobernador civil,

Sr. Alcalde de El POYO.